ADICIÓN No. AD. 001 – 2021 AL CONTRATO DE COMPRA VENTA No. 003- 2021.

CONTRATISTA: LEONARDO ZAMORA JIMENEZ. NIT. 80747896-1
NIT: 900.020.938-3

OBJETO: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, PARA LA IMPLEMENTACION Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS PSICOSOCIALES, CET Y JETTE CON LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD DE LA CPMS DE SABANALARGA ERE. VIGENCIA 2.021

VALOR INICIAL: UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENSTOS CINCUENTA PESOS. $1.268.550

VALOR ADICIÓN: QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIEN PESOS ML/C ($ $523.100**.oo**)

TOTAL CONTRATO: UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ML/C ($ 1.791.650**.oo**).

Entre los suscritos TC® **JOSE ANIBAL RODRIGUEZ ESCOBAR,** mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 73.118.588 de Cartagena**,** quien obra en su calidad de Director de la Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Sabanalarga- ERE, debidamente facultado por el Literal C, Numeral 3°, del Artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Resolución 006292 de Diciembre 23 de 2020; para actuar en nombre y Representación del Cárcel Penitenciaria de Media Seguridad de Sabanalarga- ERE, identificado tributariamente con el Nit. No. **802.005.115-0**, que para los efectos del presente contrato se denominará CPMS Sabanalarga ERE - Atlántico, por una parte y por la otra, el Señor **LEONARDO ZAMORA JIMENEZ,** identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 80747896 de Bogotá (D.C), obrando en nombre y representación de la empresa **LEONARDO ZAMORA JIMENEZ S.A.S**, identificado tributariamente con el NIT 80747896-1 y quien para efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar adición No. 001 al Contrato de Compra Venta No. **003-2021**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 17 de marzo de 2021 a las 09:49 A.M., presenta oferta **LEONARDO ZAMORA JIMENEZ** Representante Legal de la Empresa que lleva su mismo nombre **LEONARDO ZAMORA JIMENEZ S.A.S**, NIT. 80747896-1 por valor de: **UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS. ML/C ($ 1.268.550)**. Excluido de IVA, para participar de la Invitación Publica **302-003-2021** por la Modalidad de Mínima Cuantía, la cual fue Evaluada según Informe del Comité Evaluador de Fecha 18 de marzo de 2021, por ser la Oferta más baja y ajustada al presupuesto asignado al Establecimiento Carcelario, cumpliendo de esta manera con los Requisitos Jurídicos, Técnicos requeridos en el presente Proceso de Contratación.

2. Que mediante Oficio 2021IE0081053 de **Abril 26 de 2021** suscrito por el Funcionario **NATALIA SALGADO MORALES** en su calidad de Supervisor del Contrato, solicita a la Dirección del Establecimiento Autorización para la realización de Adición al Contrato **003-2020,** justificándola mediante formato PA-LA-M03-F19 V01, de la siguiente manera: " Que las unidades contratadas para cada ítem fueron muy inferiores a las necesidades reales solicitadas, por razón de los precios promedios obtenidos en el estudio de mercado, toda vez que la oferta seleccionada fue por un valor inferior al presupuesto inicialmente planteado y al existir presupuesto disponible se hace necesario realizar una adición a dicho contrato por valor de **VALOR ADICIÓN:** QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIEN PESOS ML/C ($ $523.100**.oo**) de conformidad con el Inciso 2° del Parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

3. Con Oficio 2020EE0070325 de Abril 26 de 2021, la Dirección del Establecimiento Carcelario y E.R.E de Sabanalarga – Atlántico, solicita a la Firma **LEONARDO ZAMORA JIMENEZ S.A.S**, NIT. 80747896-1 representada legalmente por el Señor Leonardo Zamora Jimenez Intención de Realización de Adición por valor QUINIENTOS VEINTITRES MIL CIEN PESOS ML/C ($ $523.100**.oo**) de conformidad a lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2. "PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Las siguientes son las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal independiente de su objeto social: ...8) La oferta y la aceptación constituyen el contrato".

4. En aras de garantizar el normal funcionamiento del Área Administrativa del Establecimiento Carcelario y suplir las necesidades planteadas inicialmente las cuales aún persisten, se hace necesario realizar la adición de los siguientes productos:

Item	Descripción	Cantidad	valor unitario	valor total	RUBRO
1	Carpeta de cartón tamaño carta	34	$ 200,00	$ 6.800,00	JETTE
2	Carpeta de cartón tamaño oficio	34	$ 200,00	$ 6.800,00	JETTE
3	Ganchos legajadores plásticos	48	$ 2.900,00	$ 139.200,00	JETTE
4	Esferos tinta negra con cuerpo triangular, tinta seca, punta metálica, tapa con sistema asfixia. Excelente Calidad.	89	$ 700,00	$ 62.300,00	CET
5	caja colores x 26 Excelente calidad.	3	$ 18.000,00	$ 54.000,00	CET
6	marcadores permanentes punta fina colores surtidos.	15	$ 1.600,00	$ 24.000,00	PROGRAMAS PSICOSOCIALES
7	marcadores borrables colores surtidos.	20	$ 1.600,00	$ 32.000,00	PROGRAMAS PSICOSOCIALES
8	Tijeras punta roma	10	$ 1.900,00	$ 19.000,00	PROGRAMAS

	grandes colores surtidos				PSICOSOCIALES
9	Cuaderno grapado y cosido 100 hojas rayado	20	$ 3.500,00	$ 70.000,00	PROGRAMAS PSICOSOCIALES
10	Cuaderno grapados y cosidos 100 hojas cuadriculado	20	$ 3.500,00	$ 70.000,00	PROGRAMAS PSICOSOCIALES
11	Caja vinilos artísticos colores surtidos. Excelente calidad.	10	$ 3.900,00	$ 39.000,00	PROGRAMAS PSICOSOCIALES

5. Que en Invitación Pública No. **302-003-2021** y Estudios Previos del Proceso de Contratación, se estableció que el plazo de ejecución del contrato que se suscriba será hasta el **28 de Mayo 2021**, contados a partir del Acta de Inicio, la cual fue firmada por las partes el día 26 de marzo de 2021, por lo anterior se encuentra vigente y en ejecución.

6. Que el Señor: Leonardo Zamora Jiménez, en su calidad de Representante Legal de la firma que lleva su nombre **LEONARDO ZAMORA JIMENEZ S.A.S**, NIT. 80747896-1, mediante comunicado calendado abril 28 de 2021, manifestó la aceptación a la Adición del Contrato No. **003-2021**, en los mismos términos solicitados por el supervisor del contrato.

7. Que en virtud del inciso 2° del Parágrafo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán adicionarse hasta el 50% de su valor inicial.

8. Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente la Adición No. A.D - 001 al contrato No. **003-2021**, la cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: MODIFICAR el valor del Contrato de Compra Venta No. **003-2021**, cuyo objeto es "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, INSUMOS DE OFICINA Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN FORMAL, CET, JETTE Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO DEL ESTABLECIMIENTO CARCELARIO Y E.R.E SABANALARGA VIGENCIA 2021** en el sentido de adicionar su valor en la suma de **UN MILLON SETENCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($ 1.791.650.oo)**

A-03-03-01-018 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO
Rubro Junta de Evaluación, Trabajo, Estudio y Enseñanza (JETTE) BSITEM 529 ($152.800)
Rubro Consejo de Evaluación y Tratamiento (CET) BSITEM 530 ($116.300)
Rubro Programas Psicosociales con fines de tratamiento BSITEM 531 (254.000)

Valor que será atendido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1821 **de fecha abril 30 de 2021 y Registro Presupuestal del Compriso,** Resolucion Numero 000534 de febrero 2021 POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS Rubro A-03-03-01-018 Rubro Junta de Evaluación,

Trabajo, estudio y enseñanza **BSITEM.529 JETEE**, por valor de CIENTO CINCUENTA Y DOS OCHOCIENTOS PESOS ($152.800)**.** Rubro Consejo de Evaluación y Tratamiento **CET**, **BSITEM 530**, por valor de CIENTO DIESISEIS TRECIENTOS PESOS ($116.300), **Programas Psicosociales con fines de tratamiento BSITEM 531:** DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS ($254.000).

Para un total de UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ML/C ($ 1.791.650**.oo**).

SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO. de acuerdo al Inciso Primero del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la Adición **AD. 001 – 2.021** se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

TERCERA: LEGALIZACIÓN. Para su legalización se requiere de la existencia de la disponibilidad presupuestal y del respectivo registro presupuestal.

CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULANTES. Quedan vigentes las demás estipulaciones del Contrato de Compra Venta No. **003-2021.**

Para constancia se firma en Sabanalarga - Atlántico a los treinta (30) días del mes de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

TC ® JOSE ANIBAL RODRIGUEZ ESCOBAR
Director CPMS de Sabanalarga - ERE

EL CONTRATISTA

LEONARDO ZAMORA JIMENEZ
NIT. 80747896-1 Representante Legal

NATALIA SALGADO
AD 003-2021 /